



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**NUMERO LA-008VST978-E3-2022**

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR



## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE, LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, **Municipio de San Antonio La Isla**, Estado de México, Código postal 52280, teléfonos (01717) 132 0874 al 77 Extensión 62937.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo subsecuente “**LA LEY**”, así como a las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-008VST978-E3-2022**

La presente **Licitación Pública** Nacional es **Electrónica** por lo que los participantes, en adelante “**LOS LICITANTES**”, solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**”, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación, de conformidad con la requisición No. 320, de fecha 18 de enero del año en curso, debidamente codificada y autorizada, y con el oficio número LICONSA-AUF-GCP-B.138-2021, de fecha 17 de diciembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal, lo que notificó a la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA S.A. DE C.V., a través de oficio No. 500.-1961-2021.
- 2.3 “**LOS LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

### 3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR de “LA CONVOCANTE”**, en adelante **“EL SERVICIO”**, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

Partida	Descripción	Cantidad Máxima de servicios	Cantidad Mínima de servicios
Única	Servicio de Comedor	24000	9600

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal, administrativa, técnica y económica, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** (Anexo Técnico) y, presentar su propuesta económica en el formato correspondiente al **Anexo IX** de esta convocatoria.

Únicamente podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo subsecuente **“EL REGLAMENTO”**.

De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 36 Bis de **“LA LEY”**, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**. La adjudicación del contrato se realizará por la partida (única) completa a **“EL LICITANTE”** cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** y, ofrezca el precio más bajo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo IX** de la presente convocatoria a la Licitación.

**“LOS LICITANTES”**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

#### 3.1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

##### PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

La prestación de **“EL SERVICIO”** deberá iniciar a partir del día **01 de marzo de 2022** y concluir el **31 de diciembre del mismo año**. **“EL SERVICIO”** se deberá prestar en las instalaciones de la **“CONVOCANTE”** ubicadas en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código Postal 52280, los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo; de conformidad con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y horarios, relacionados en el **Anexo V** de esta convocatoria. Para la prestación de **“EL SERVICIO”** se deberán conocer plenamente y hacer cumplir las consignas, características y requerimientos de **“EL SERVICIO”** contenidas en los **Anexo V** de esta convocatoria, con el fin de que **“EL SERVICIO”** sea proporcionado con calidad y garantizado.

**“LOS SERVICIOS”** se realizarán en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**.

### VERIFICACIÓN DE “EL SERVICIO”.

El Servidor Público responsable de la **recepción y verificación** de “EL SERVICIO” será el **C. Rogelio Serrano núñez**, Coordinador de Relaciones Industriales de “LA CONVOCANTE”, o en su defecto quien ocupe dicho cargo, así mismo será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato que llegue a formularse.

No se aceptará diferimiento de la fecha programada para dar inicio a la prestación de “EL SERVICIO” por parte de “EL LICITANTE” adjudicado.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato que “EL SERVICIO” sea prestado a entera satisfacción de la **Coordinación de Relaciones Industriales** de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo y forma determinados, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el **numeral 4.3** de esta convocatoria.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de “EL SERVICIO” motivo de esta Licitación deberá presentarse en moneda nacional, en precios unitarios y totales, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado. **Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato** correspondiente y en su caso, de sus prórrogas debidamente justificadas y autorizadas documentalmente.

**No se otorgarán anticipos** y los pagos correspondientes se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de “EL SERVICIO” por mes vencido, conforme a los **Anexos V y IX** y el contrato respectivo y, a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”. Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o a través de transferencia bancaria electrónica (siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos por la Coordinación de Relaciones Industriales) de “LA CONVOCANTE” a favor de “EL LICITANTE” adjudicado, cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y en el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores** a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe para tal propósito el Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de “LA CONVOCANTE”, indicando que se cumple con las condiciones y especificaciones para la prestación de “EL SERVICIO”.

Las facturas deberán ser emitidas en moneda nacional (pesos mexicanos), requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML y PDF y ser enviadas en forma electrónica al correo [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com). Las facturas deben coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Para realizar el trámite de pago por transferencia bancaria electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** un escrito en hoja membretada, certificado por la institución bancaria respectiva y firmado por su Representante Legal; en el que indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, así como entregar copia del último Estado de Cuenta, de acuerdo al **Anexo X** de la convocatoria.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en la factura correspondiente, de la penalización a que se hiciera acreedor **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, éste acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que él **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

### 3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”

**“EL LICITANTE”**, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por su Representante Legal, mediante el cual garantice la calidad de **“EL SERVICIO”** a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- 5 Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **“EL SERVICIO”** objeto de la Licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- 1 Se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“EL SERVICIO”** y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de **“EL SERVICIO”**, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.



### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, cuando el monto de la proposición exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar a **“LA CONVOCANTE”**, la siguiente documentación:

#### 3.4.1- Opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **“EL LICITANTE”** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

#### 3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”**.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO **“ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

**3.4.3-** Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

### 4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con **un período del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2022, será abierto** y se formalizará en términos del artículo 47 de **“LA LEY”**.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”**, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.



De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Coordinación de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”**, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio La isla, Estado de México, Código postal 52280, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “EL LICITANTE” adjudicado deberá comunicarse a los teléfonos (01717) 132 0874 al 77, Extensión 62937, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si “EL LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a “EL LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

Lo anterior, **independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de “LA LEY”** a “EL LICITANTE” adjudicado que **no firme el contrato correspondiente**, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

El “LICITANTE” que resulte adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, forzosamente, el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a **Acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional (en caso de personas morales).
- b **Cédula de Identificación Fiscal.**
- c **Poder otorgado ante Fedatario Público** a su Representante Legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d Identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal.
- e Registro Patronal del IMSS.
- f Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” **vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



- h “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” **en sentido positivo**, y deberá contar una **vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **deberá contar con una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.
- j Debido a que el pago se realizará por transferencia bancaria electrónica, “**EL LICITANTE**” Adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos necesarios.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “**LA LEY**”.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará por la **partida ( única ) completa** a “**EL LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “**EL SERVICIO**” y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**” en la partida, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**” y el 54 de “**EL REGLAMENTO**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**LICITANTES**” que no tienen el carácter de MIPyMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de “**EL LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “**LOS LICITANTES**” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin





que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la prestación total de **“EL SERVICIO”** contratado se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar en la **Coordinación de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trate, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL LICITANTE”** adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”** adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.



#### 4.3.- PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en los artículos 53 y 54 de **“LA LEY”**, y 85 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de **“EL SERVICIO”**, se aplicará a **“EL LICITANTE”** adjudicado una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento) diario sobre el importe total del servicio no proporcionado y/o incumplimiento en la fecha pactada para la prestación de “EL SERVICIO”**, y se aplicará sobre los montos que deban pagarse por cada servicio, exclusivamente sobre el valor de los servicios prestados con atraso; la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**El C. Rogelio Serrano Núñez, Coordinador de Relaciones Industriales**, será el responsable de informar a la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** de los atrasos en el incumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio para que se apliquen las penas convencionales.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

#### 4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

##### 2.2 Rescisión del Contrato.

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha **“LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de **“LA LEY”**.
- b) Si **“EL LICITANTE”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** en la prestación de **“EL SERVICIO”** en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando **“EL LICITANTE”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“LA CONVOCANTE”** por incumplimiento del pedido, será a su cargo.



- a El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el pedido respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “LA LEY”.
- b En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- c En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

### 2.3 Terminación Anticipada del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**EL SERVICIO**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará a “**EL LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superior al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 y 92 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “**EL SERVICIO**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.


**4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

“**LOS LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “**LOS LICITANTES**” adjudicados, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**LOS LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**PERSONAL**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**PERSONAL**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del “**PERSONAL**” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

**5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**
**Calendario de Eventos**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
de 10 de febrero 2022	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	Del 10 de febrero al 17 de febrero de 2022


**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DIA:</b>	16	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2022	<b>HORA:</b>	10:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

**SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS**

<b>DIA:</b>	16	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2022	<b>HORA:</b>	16:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	24	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2022	<b>HORA:</b>	10:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DIA:</b>	28	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2022	<b>HORA:</b>	10:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
<b>LUGAR:</b>	Oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en km. 13.5 Carr. Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y de **"LA CONVOCANTE"** <https://www.gob.mx/LA CONVOCANTE>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **"LA LEY"** y cuarto párrafo del artículo 77 de **"EL REGLAMENTO"**. Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición para consulta de **"LOS LICITANTES"** un ejemplar impreso en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, a partir de la fecha de la publicación **el día 10 de febrero del 2022** y hasta el **día 15 de febrero de 2022** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a **"EL LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de **"LA LEY"**.

Carretera Toluca-Tenango del Valle km. 13.5, San Antonio la Isla, C.P. 52280, Estado de México.  
 Tel: 7171320367 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)







De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de **“LA LEY”**, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los **“LICITANTES”**.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

## 5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **16 de febrero de 2022** a las **10:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de **“LA LEY”**, este acto se llevará a cabo sin la presencia de **“LOS LICITANTES”**.

**“LOS LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word) libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus Anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **“LOS SERVICIOS”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

**“LOS LICITANTES”** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las 16:00 horas del día 16 de febrero del 2022, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.



Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el Acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación a **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, del área adjunta a la oficina de la Gerencia Estatal Valle de Toluca de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la Carretera Toluca-Tenango del Valle, en el km. 13.5 de San Antonio la Isla, Estado de México, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus Anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

### 5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de **“LOS LICITANTES”**, el **día 24 de febrero de 2022 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la Carr. Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México C.P. 52280.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, **“LOS LICITANTES”** deberán estar registrados en **“CompraNet”**.

### PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

**“LOS LICITANTES”**, deberán concluir el envío de sus proposiciones a través de CompraNet, a las 09:59 horas del día **24 de febrero del 2022**. Las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.

Las proposiciones que contienen la documentación legal deberá presentarse en forma escaneada.

Las proposiciones que contienen la documentación técnica y económica, deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:

- a La propuesta técnica y económica deberá presentarse en papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de **“EL LICITANTE”**.
- b Las proposiciones deberán estar foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- c Sin tachaduras o enmendaduras
- d En idioma español
- e Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **“La Ley”**.
- f En moneda nacional (pesos mexicanos).



- g **“LOS LICITANTES”** deberán contar con el certificado digital vigente
- h **“EL LICITANTE”**, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de **“CompraNet”** conforme al **“Acuerdo”**.
- i Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- j Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible. Dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **“SHCP”**. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la **“SHCP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que se inviolable.

**“LOS LICITANTES”**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo”.

**“LOS LICITANTES”** podrán presentar el formato identificado como Anexo II, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

**ATENCIÓN:** La plataforma **CompraNet**, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición

#### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **“LA LEY”** el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 24 de febrero de 2022**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en **CompraNet**, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

- a Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema **“CompraNet”**, **“LA CONVOCANTE”**, dará inicio a la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente, para su revisión cuantitativa.
- b En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la **“SHCP”**, o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir la página de **“CompraNet”** que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se



suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- c **“LOS LICITANTES”** al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de **“EL LICITANTE”**.
- d Lo anterior será aplicable cuando **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema **“CompraNet”** en la **“SHCP”**. En su caso, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.
- e Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.
- f La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el Presidente del Evento y por los Servidores Públicos que designe **“LA CONVOCANTE”**, lo que se hará constar en el acta.
- g Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción III inciso **“d”** de **“EL REGLAMENTO”**.

El acta que se levante de este evento, se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y se fijará en un ejemplar del acta en algún lugar visible, en un lugar visible en las oficinas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Km. 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México C.P. 52280, por un término no menor de cinco días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL **“LICITANTE”**.

**5.4.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**, **“EL LICITANTE”** o sus representantes, deberán **enviar escaneado del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- De **“EL LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y





- a Del representante legal de “**EL LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2** Escaneo de la identificación oficial vigente de “**EL LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3** Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**LOS LICITANTES**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VIII.**
- 5.4.4** Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VII.**
- 5.4.5.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “**LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.4.6.** Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “**EL LICITANTE**”.
- 5.4.7.** Con fundamento en el artículo 34 de “**EL REGLAMENTO**”, “**EL LICITANTE**” deberá presentar mediante **documento escaneado la declaración de la estratificación** a la que pertenece dentro de las MIPyMES, de acuerdo al **Anexo VI**. **(En el caso de que “EL LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).**
- 5.4.8** Copia del Registro patronal ante el I.M.S.S. de “**EL LICITANTE**”, en forma escaneada.
- 5.4.9** En su caso, “**LOS LICITANTES**” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “**EL REGLAMENTO**”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “**EL REGLAMENTO**”.





- 5.4.10** “EL LICITANTE” deberá presentar **escaneo del escrito en el que manifieste** bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “**EL REGLAMENTO**”.
- 5.4.11** “EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.12** “EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4
- 5.4.13** Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, “**EL LICITANTE**” **podrá presentar** la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT Numeral 3.4.
- 5.4.14** “EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés Anexo XI.**

#### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “**LA CONVOCANTE**”, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V**, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la prestación de “**EL SERVICIO**” que se ofrecen a “**LA CONVOCANTE**”.

5.5.2. “**EL LICITANTE**” deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el o firmado por su representante legal, en el que manifieste que “**LOS SERVICIOS**” que ofrecen a “**LA CONVOCANTE**” cumple estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

5.5.3 “**EL LICITANTE**” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el **Anexo V**, de la misma, así como el plazo y términos fijados, y que cuentan con las condiciones físicas y de conocimiento suficiente para la realización de “**EL SERVICIO**”.



5.5.4 “**EL LICITANTE**” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de “**EL SERVICIO**”.

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar “**EL SERVICIO**”, así como garantizar que estos serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.
- Que se obliga ante “**LA CONVOCANTE**” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “**EL SERVICIO**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en el Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable.

5.5.5 “**EL LICITANTE**” deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con **carácter de confidencial, todos los datos y toda la información** que “**LA CONVOCANTE**” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de “**EL SERVICIO**”. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “**LA CONVOCANTE**”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.5.6 “**EL LICITANTE**” deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante “**LA CONVOCANTE**”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de “**EL SERVICIO**”.

Se presentará propuesta por la partida (única) completa conforme a lo indicado en el **numeral 3** y el **Anexo V** de esta convocatoria, para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

#### 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “**EL SERVICIO**”, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en esta convocatoria y su **anexo IX**.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales, posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos, hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.



- 5.6.3 **"EL LICITANTE"** deberá señalar en su proposición económica que el precio de **"LOS SERVICIOS"** será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.

## 5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **"LA LEY"** y 44 de **"EL REGLAMENTO"**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **"EL REGLAMENTO"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- a Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **"EL REGLAMENTO"**.

## 5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de **"LA LEY"**, **"LA CONVOCANTE"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.



Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida (única) completa. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Coordinación de Adquisiciones** realizará la **evaluación de los requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por **“LOS LICITANTES”** se verificará que **“EL SERVICIO”** propuesto cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la **Coordinación de Relaciones Industriales**.

- La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.
- El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.



- En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de **“EL SERVICIO”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

**“LOS LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a su **Anexo V**.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**“LA CONVOCANTE”** a través de la **Coordinación de Adquisiciones** realizará en forma conjunta la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el **Anexo V**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el precio ofertado por **“LOS LICITANTES”** ganadores más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la **Coordinación de Relaciones Industriales**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.




**5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL "LICITANTE".**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"EL REGLAMENTO"**.
- f) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"EL SERVICIO"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- g) Cuando **"LOS LICITANTES"** presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social de **"EL LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **"EL LICITANTE"** en la propuesta técnica.
- j) Cuando los conceptos ofertados sean menores al 100% de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por **"LOS LICITANTES"** no fueran Aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.



o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera Conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Servicios Generales.

Circunstancias que, en su caso, **“LA CONVOCANTE”** comunicará a **“LOS LICITANTES”**, por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.

#### 5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para la prestación de **“EL SERVICIO”**, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas conforme a la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales no fueren Convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

Cuando la Licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda licitación, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción VII de **“LA LEY”**.

#### 5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“EL SERVICIO”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

#### 5.12.- FALLO.

##### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el cual se llevará a cabo el **28 de febrero de 2022, a las 10:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible en las oficinas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

#### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **"LOS LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### 6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

## 7.- ANEXOS.

- I. Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones
- II. Relación de documentación requerida para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- III. Manifestación de Identidad y Facultades
- IV. Modelo de Contrato
- V. Características, Especificaciones, Requerimientos Técnicos, Planes de Trabajo, Horarios, Lugares y Días Preestablecidos para la Prestación del Servicio.
- VI. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- VII. Formato de carta de Manifestación de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Declaración de Integridad
- IX. Formato para la Presentación de la Propuesta Económica
- X. Escrito de solicitud de pago por transferencia Electrónica.
- XI. Conflicto de Interés


**ANEXO I**
**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

 \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal

 Carretera Toluca-Tenango del Valle km. 13.5, San Antonio la Isla, C.P. 52280, Estado de México.  
 Tel: 7171320367      www.gob.mx/liconsa




ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_


**ANEXO II**
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

LUGAR Y FECHA

NO. DE LICITACIÓN \_\_\_\_\_

LICITANTE \_\_\_\_\_

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		CUMPLE-NO CUMPLE
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “<b>EL REGLAMENTO</b>”, “<b>EL LICITANTE</b>” o sus representantes, deberán <b>enviar escaneo del escrito</b> en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Del “<b>EL LICITANTE</b>”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</li> <li>b) Del representante legal del “<b>EL LICITANTE</b>”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</li> </ul> <p>“<b>LOS LICITANTES</b>” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo III</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de “ <b>EL LICITANTE</b> ” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional)	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, <b>escaneo del escrito firmado de manera autógrafa</b> por “ <b>LOS LICITANTES</b> ”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “ <b>LICITANTES</b> ”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “ <b>LA LEY</b> ” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “ <b>EL</b>	Sí ( ) No ( )



	<b>REGLAMENTO” . Anexo VIII.</b>	
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “ <b>LA LEY</b> ”, “ <b>LOS LICITANTES</b> ” deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “ <b>LA LEY</b> ” . <b>Anexo VII.</b>	Sí ( ) No. ( )
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ <b>LA LEY</b> ”, “ <b>EL LICITANTE</b> ” deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los <b>derechos y obligaciones</b> derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “ <b>EL LICITANTE</b> ” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ” .	Sí ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “ <b>EL LICITANTE</b> ” .	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”, “ <b>EL LICITANTE</b> ” deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo VI</b> . (En el caso de que el “ <b>LICITANTE</b> ”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Copia del Registró patronal ante el I.M.S.S. de “ <b>EL LICITANTE</b> ”, en forma escaneada.	Sí ( ) No ( )
5.4.9	En su caso, “ <b>LOS LICITANTES</b> ” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ” .	Sí ( ) No ( )
5.4.10	“ <b>EL LICITANTE</b> ” deberá presentar Escaneo del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ” .	Sí ( ) No ( )
5.4.11	“ <b>EL LICITANTE</b> ” podrá presentar en forma escaneada el documento “ <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> ” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.12	“ <b>EL LICITANTE</b> ” podrá presentar en forma escaneada el documento “ <b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social</b> ”, con una antigüedad menor a 30 días naturales,	Sí ( ) No ( )



	conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4	
5.4.13	Conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, <b>“EL LICITANTE” podrá presentar</b> la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “ Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
5.4.14	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá presentar escrito en forma escaneada en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo XI.</b>	Sí ( ) No ( )

**5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b> , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por <b>“LA CONVOCANTE”</b> , en congruencia con esta convocatoria y los <b>Anexos V y VI</b> , de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la prestación de <b>“EL SERVICIO”</b> que se ofrece a <b>“LA CONVOCANTE”</b> .	Sí ( ) No ( )
5.5.2	<b>“EL LICITANTE”</b> deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el o firmado por su representante legal, en el que manifieste que <b>“LOS SERVICIOS”</b> que ofrecen a <b>“LA CONVOCANTE”</b> cumple estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Sí ( ) No ( )
5.5.3	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el Anexo V, de la misma, así como el plazo y términos fijados, y que cuentan con las condiciones físicas y de conocimiento suficiente para la realización de <b>“EL SERVICIO”</b> .	Sí ( ) No ( )
5.5.4	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con <b>carácter de confidencial</b> , todos los datos y toda la información que <b>“LA CONVOCANTE”</b> le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de <b>“EL SERVICIO”</b> . En el entendido que la información confidencial es y	Sí ( ) No ( )



	continuará siendo propiedad exclusiva de <b>“LA CONVOCANTE”</b> . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
5.5.5	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que <b>“LA CONVOCANTE”</b> le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de <b>“EL SERVICIO”</b> . En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de <b>“LA CONVOCANTE”</b> . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sí ( ) No ( )
5.5.6	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante <b>“LA CONVOCANTE”</b> , por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de <b>“EL SERVICIO”</b> .	
<b>5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</b>		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA ECONÓMICA”</b> , indicando la descripción general de <b>“EL SERVICIO”</b> , precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por <b>“LA CONVOCANTE”</b> en esta convocatoria y su <b>anexo IX</b> .	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí ( ) No ( )
5.6.3	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá señalar en su proposición económica que el precio de <b>“LOS SERVICIOS”</b> será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	Sí ( ) No ( )

San Antonio la Isla, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_







**ANEXO IV**
**MODELO DE CONTRATO**


**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE COMEDOR \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**
**1. DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquél entonces Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LICONSA”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA ”**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de -----, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.** Que para cumplir debidamente con sus fines, es necesaria la contratación del servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones de **“LICONSA”** consistentes en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**).

Carretera Toluca-Tenango del Valle km. 13.5, San Antonio la Isla, C.P. 52280, Estado de México.  
 Tel: 7171320367 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de \_\_\_\_\_ a favor de **"EL PROVEEDOR"**, mediante el fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_.

## **2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR"**

**2.1.-** Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que el C. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y quien se identifica con credencial para votar con folio número \_\_\_\_\_ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**2.3.-** Que su representada cuenta con la experiencia, capacidad, conocimientos técnicos, equipo y personal certificado para el suministro de **"LOS SERVICIOS"** que ofrece a **"LICONSA"**.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Registro Patronal IMSS: \_\_\_\_\_

**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Manifiesta que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20\_\_\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como \_\_\_\_\_ empresa.

## **3.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.



**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a proporcionar **“LOS SERVICIOS”**, en los términos y condiciones que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integral del presente contrato, utilizando para ello personal técnico y equipos especializados.

### SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

**“LICONSA”**, a través de \_\_\_\_\_, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

**“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto suministro de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el personal destinado para el suministro de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por **“LICONSA”**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

### TERCERA.- MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

**“EL PROVEEDOR”** suministrará **“LOS SERVICIOS”** utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados.

### CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

**“EL PROVEEDOR”** tomará las providencias necesarias para suministrar con toda oportunidad **“LOS SERVICIOS”**, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar el suministro ininterrumpido de los mimos.

### QUINTA.- PRECIO

**“LICONSA”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** con motivo del presente contrato.

**“LICONSA”** cuenta con un presupuesto máximo a ejercer para cubrir **“LOS SERVICIOS”** a **“EL PRESTADOR”** por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N) y como presupuesto mínimo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N) en ambos casos más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará por cada entrega realizada por **“EL PROVEEDOR”** en los términos del **ANEXO ÚNICO**.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por el suministro de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

### SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizará **“LICONSA”** en la Caja General del \_\_\_\_\_, en forma mensual vencida, previa presentación de la factura con \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la



aprobación de la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de "LICONSA", respecto a su contenido y procedencia de pago.

"LICONSA" nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale "EL PROVEEDOR". Realizará el pago en moneda

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a "LOS SERVICIOS" que se suministren durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario "EL PROVEEDOR" se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a "LICONSA".

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del \_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga del mismo.

#### OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA".

La suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento en que "LICONSA" tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

#### DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA PRIMERA.- ALMACENAJE

A fin de que "EL PROVEEDOR" guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para el suministro de "LOS SERVICIOS", "LICONSA" le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que "EL PROVEEDOR" guarde en dicho lugar.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de



cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**"LICONSA"**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce expresamente la facultad de **"LICONSA"** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **"LICONSA"**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **"LICONSA"** debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **"LICONSA"**.

#### DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en el suministro de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

#### DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de \_\_\_\_\_, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que presentó a **"LICONSA"** el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla \_\_\_\_\_ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 201\_\_.

#### DÉCIMA SEXTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

**"EL PROVEEDOR"** y **"LICONSA"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **"EL PROVEEDOR"** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del Contrato, presentasen en contra de **"LICONSA"** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente **"LAS PARTES"** reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de **"LAS PARTES"** tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el

Carretera Toluca-Tenango del Valle km. 13.5, San Antonio la Isla, C.P. 52280, Estado de México.

Tel: 7171320367 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



“Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de **“LAS PARTES”** contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”** expresamente convienen y sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**. Ninguna de **“LAS PARTES”** estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de **“LAS PARTES”** será responsable exclusivamente de sus propios actos.”

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar el suministro ininterrumpido de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

**“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una conciliación mensual con \_\_\_\_\_ de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”**.

#### **DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### **VIGÉSIMA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.



Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_.

**POR "LICONSA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

-----  
**Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del cumplimiento del Presente Instrumento**

**REVISIÓN LEGAL**  
-----


**ANEXO V**

NOTA: PRESENTAR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO

**ANEXO TÉCNICO**  
**CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON EL SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DE LICONSA**

**1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.**

**1.1.- “EL LICITANTE”** deberá proporcionar los alimentos para el personal de “**LICONSA**”, en forma higiénica y balanceada a fin de suministrar los nutrientes necesarios para el buen desarrollo de las labores de su personal. Así como los insumos tales como; gas LP, detergentes y desinfectantes para frutas y verduras, loza, cubiertos, utensilios de cocina y para lavado de manos, cofias y cubre bocas para el personal de cocina y demás materiales que sean requeridos a efecto de asegurar la calidad higiénica de los alimentos que se preparan, así como proporcionar las materias primas de primera calidad, necesarios para la preparación y elaboración de los alimentos que se sirvan al personal de “**LICONSA**”.

**1.2.- “EL LICITANTE”** ganador preparara los menús adjuntos a este anexo incluyendo ingredientes y cantidades. Los menús están preparados para los tres primeros meses. Al término de los tres primeros meses, iniciara nuevamente con el menú del primer mes continuando con el siguiente y así consecutivamente por el periodo del contrato. El licitante NO podrá cambiar los menús programados a excepción de autorización por escrito de LICONSA S.A. DE C.V. El peso de los menús se describe a continuación:

El peso de los menús es el siguiente:

CONCEPTO	GRAMAJE	DESCRIPCIÓN
Primera sopa	150 ml. Ingrediente líquido y 80gr. Ingrediente sólido.	La sopa que se servirá es según el día del mes que corresponda de los menús integrados al presente anexo.
Segunda sopa	150 ml. Ingrediente líquido y 80gr. Ingrediente sólido.	Servirá según el día del mes que corresponda de los menús integrados al presente anexo.
Primera opción de plato fuerte a seleccionar por el comensal. <b>(EL COMENSAL SELECCIONARA UNA DE LAS DOS OPCIONES DE PLATO FUERTE)</b>	150 gr. De carne ya cocida, sin incluir dentro del peso huesos o capeados, acompañados de una guarnición con un peso mínimo de 80 gramos. La carne deberá provenir invariablemente de rastros de Tipo Inspección Federal (T.I.F.) Según menú	La primera opción de plato fuerte que servirá es según el día del mes que corresponda de los menús integrados al presente anexo.



	proporcionado.	
Segunda opción de plato fuerte a seleccionar por el comensal. <b>(EL COMENSAL SELECCIONARA UNA DE LAS DOS OPCIONES DE PLATO FUERTE)</b>	150 gr. De carne, verduras ya cocida, según el menú proporcionado por LICONSA, sin incluir dentro del peso huesos o capeados, acompañados de una guarnición con un peso mínimo de 80 gramos. La carne deberá provenir invariablemente de rastros de Tipo Inspección Federal (T.I.F.).	La segunda opción de plato fuerte que servirá es según el día del mes que corresponda de los menús integrados al presente anexo.
Frijoles	Al gusto del comensal	Pueden ser enteros o refritos.
Opción de plato fuerte	A elección del comensal	Según clausulas 1.3 y 1.4 del anexo
Postre	Postre preparado peso de 100 gr. Fruta 200 gr. Dulces o chocolates 50 gr.	El postre que servirá es según el día del mes que corresponda de los menús integrados al presente anexo.
Agua de frutas naturales.	A libre demanda	El agua que prepare deberá ser agua purificada de alguna marca comercial, BONAFONT, CIEL, ELECTROPURA, etc. Debidamente sellada y etiquetada, demostrando mediante la compra su origen.
Pan. Tortillas del día calientes mínimo a 30 grados; chiles en vinagre o salsas preparadas del día; servilletas, sal, azúcar y palillos.	1 pz de pan por comensal. 8-10 tortillas por comensal.	Se deberá verificar el constante servicio de estos elementos.

Los alimentos preparados y listos para servir y los que se encuentran en barras de exhibición, deberán cumplir con lo siguiente:

Los que se sirven calientes mantenerse a una temperatura mayor a 60°C (140°F), y

Los que se sirven fríos a una temperatura de 7°C (45°F) o menos.

**1.3.- “EL LICITANTE”** se compromete a ofrecer un cambio de plato fuerte por una carne de res, cerdo o pollo a la plancha o parrilla con un peso mínimo de 150 gramos ya cocida, sin incluir dentro de dicho peso huesos, debiendo de estar acompañada de su guarnición de ensalada fresca y/o verduras al vapor con un peso mínimo de 80 gramos, puede ser el cambio también por huevos al gusto dos piezas, acompañados de 100 gramos como mínimo de jamón, tocino, chorizo, salchichas, u otros embutidos preparados, o a la mexicana, rancheros, a la veracruzana, más guarnición de frijoles refritos. (La opción de cambio del plato fuerte será de la siguiente manera los días lunes y jueves carne de res, martes y viernes pechuga de pollo y los días miércoles huevo) con un máximo de cambios de 10 platos fuertes por día.



**1.4.-** El personal de Liconsa (usuario) podrá solicitar a “**EL LICITANTE**”, le sirvan a cambio de su menú, tres tortas debidamente preparadas con: jamón, salchicha, pierna, milanesa, quesos, dos tortas si se elige guisado del día a petición del comensal, mínimo 150 gramos de relleno, carne más verduras, y agua a gusto de los comensales. Esta opción será solo para el personal que sus actividades no les permitan asistir al comedor un máximo de 6 cambios por día.

**“EL LICITANTE” DEBERÁ ANEXAR LOS MENÚS QUE INTEGRAN AL PRESENTE ANEXO A SU PROPUESTA TÉCNICA, ROL DE MENÚ QUE DARÁ DURANTE EL SERVICIO DEL PERIODO 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA EFECTO DE EVALUAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS SUS OFERTAS.”**

**1.5.- “EL LICITANTE”,** demostrara su experiencia mediante **CUATRO** cartas finiquito de contratos de **CONFORMIDAD** de **CUATRO** comedores donde haya prestado su servicios durante el año 2021, si presto en los tres últimos años sus servicio a Liconsa, S.A. de C.V. deberá presentar carta finiquito de conformidad firmada por el Director de área correspondiente o por el Gerente del centro de trabajo, las cuales contendrán referencias tales como, Nombre de la Empresa a la que le presto el servicio, persona de contacto, teléfonos. Presentar un contrato de prestación de servicios de alimentación de años anteriores a 2022, con carta de entrega recepción y liberación de fianza de cumplimiento de contrato. “**EL LICITANTE**”. El ganador entregará póliza de responsabilidad civil del contrato de servicios de alimentación para el periodo 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

**1.6.- “EL LICITANTE”,** se compromete a ofrecer a El personal de Liconsa (usuario) atención personalizada a través de mínimo cuatro empleados de lunes a viernes, “**EL LICITANTE**” se compromete a contratar personal con experiencia en el manejo y cuidado de alimentos.

Todos y cada uno de los trabajadores asignados para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” deberán portar uniformes completos (camisola, pantalón, zapatos, cofia y cubre bocas) cuando se encuentren en desempeño de sus funciones los cuales deberán lucir limpios y en perfecto estado de presentación.

**“EL LICITANTE” DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA POR ESCRITO ACERCA DE LA CAPACIDAD DEL PERSONAL**

a).- **Un Cocinero.** Deberá presentar comprobante de experiencia de 5 años mínimo. Quien organice y coordine el trabajo de la cocina, quien prepare los menús ya establecidos por LICONSA y quien se encargue del abastecimiento y de la calidad de los platos realizados por el personal a su cargo. (Anexar currículum vitae). El cuál será el responsable para supervisar el funcionamiento del servicio y al personal del comedor, con capacidad para la toma de decisiones, que esté presente durante las horas en que se sirvan los alimentos, para la solución de eventualidades. Adjunto al curriculum del cocinero (a) deberá entregar constancia de habilidades actualizadas sobre el conocimiento de practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios (NOM-251-SSA1-2009), distintivo H y uso de extintores, señalización de seguridad, uso de equipo de protección personal (Normas de la STPS).

b).- **Un ayudante** de cocina para apoyo de las labores de “**LOS SERVICIOS**”, deberá entregar constancia de habilidades actualizadas sobre el conocimiento de practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios (NOM-251-SSA1-2009), distintivo H y uso de extintores, señalización de seguridad, uso de equipo de protección personal (Normas de la STPS). .



c).- **Una persona** que monte las mesas con agua, tortillas servilletas, y lo necesario para el servicio y mantenga en óptimas condiciones de limpieza el área del comedor, al término de cada uso deberá sanitizar con algún agente adecuado a las nuevas medidas sanitarias para evitar la propagación del covid-19, deberá entregar constancia de habilidades actualizadas sobre el conocimiento de practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios (NOM-251-SSA1-2009), distintivo H y uso de extintores, señalización de seguridad, uso de equipo de protección personal (Normas de la STPS).

d).- **Un lavador de loza**, el cual al termino del lavado deberá sanitizar con algún agente adecuado a las nuevas medidas sanitarias para evitar la propagación del covid-19, deberá entregar constancia de habilidades actualizadas sobre el conocimiento de practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios (NOM-251-SSA1-2009), distintivo H y uso de extintores, señalización de seguridad, uso de equipo de protección personal (Normas de la STPS).

**1.7.- “EL LICITANTE”** Deberá proporcionar antes de iniciar la prestación de **“LOS SERVICIOS”** la plantilla de personal que ingresara así mismo deberán de aceptar las normas de conducta, comportamiento y reglamento interior que establezca **“LICONSA”**.

**1.8.- “EL LICITANTE”** se comprometerá a presentar a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato los exámenes de exudado faríngeo y coproparacitoscópico ( copro de tres), del personal que brindara el servicio.

**1.9.- “EL LICITANTE”** aceptará que se realicen inspecciones por el área de Control de Calidad a fin de verificar que se cumpla con los requisitos señalados en el punto anterior, además de verificar el estado de sanidad y salud de dicho personal el cual deberá de tener cabello corto, uñas recortadas y no portar objetos metálicos tales como anillos, aretes, pulseras, collares, relojes, etcétera durante el tiempo en que este en servicio.

Es necesario contar con un mínimo de tres elementos para atender el servicio de comedor el día domingo de cada semana, dejando a consideración de **“EL LICITANTE”** el número de elementos requeridos para la prestación del servicio el día sábado de cada semana.

Además de los cuatro elementos humanos mencionados anteriormente, **“EL LICITANTE”**, podrá incrementar la plantilla de personal si las necesidades de servicio así lo requieren, sin repercusión en el costo del servicio para **“LICONSA”**.

Si durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”** llegara a faltar uno de los elementos ya sea por enfermedad, permiso o vacaciones programadas **“EL LICITANTE”**, se compromete a sustituirlo inmediatamente a efecto de no afectar la calidad del servicio contratado.

**1.10.-** El tanque estacionario de Gas está a resguardo de **“EL LICITANTE”** el importe correspondiente al consumo de gas LP, correrá a cargo del mismo, así como las maniobras necesarias para el surtimiento de gas quedan bajo su total responsabilidad, por lo que el **“EL LICITANTE”**, manifestará que estará obligado a afrontar las obligaciones de seguridad o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con el manejo de dicho tanque y el abastecimiento del mismo, por lo tanto **“EL LICITANTE”** se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio en que pudieran haber incurrido ante terceros, además **“EL LICITANTE”** deberá resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que pudiera sufrir.

**1.11.- “EL LICITANTE”**, ofrecerá el servicio de comedor siete días a la semana incluyendo días festivos para una población de 110 personas promedio diario, más menos eventualidades como son, vacaciones, incapacidades, etc. Las cantidades varían dependiendo de los días de la semana. De lunes a viernes el consumo es de 110 comidas, los sábados 15 comidas y domingo y días festivos 45 comidas, estas cantidades son promedio (consumo



mensual 2,400 comidas), con un ajuste de más menos el 20%, por el periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2022**, "LICONSA" no estará obligada a garantizar el consumo en el número de comidas servidas.

**1.12.- "EL LICITANTE"**, ofrecerá el servicio de comedor conforme a los siguientes horarios y cantidades aproximadas mensuales:

HORARIO	ÁREAS	CANTIDAD MENSUAL DE COMIDAS
11:00 A 12:00 HRS	OPERATIVAS	950
13:00 A 16:00 HRS.	ADMINISTRATIVAS	791
16:00 A 16:30 HRS.	OPERATIVAS	248
16:30 A 17:30 HRS	OPERATIVAS	411
<b>TOTAL</b>		<b>2,400</b>

"EL LICITANTE", se compromete a servir a todo el personal el mismo menú en los horarios o turnos establecidos por "LICONSA", y acepta que éstos están sujetos a cambios solo con autorización de LICONSA de acuerdo a las necesidades de la misma. Considerar que el personal administrativo no labora los días sábados, domingos y días festivos, el día sábado únicamente 15 comidas aproximadamente, el día domingo y días festivos 45 comidas aproximadamente, más menos un ajuste del 20% por eventualidades, se requiere que durante los días domingos se preste el servicio adecuadamente con un mínimo de tres personas y los días sábados con el personal que "EL LICITANTE", considere necesario.

## SISTEMA BINARIO

De conformidad con lo señalado en los Artículos 36 y 36 bis de la Ley para la Evaluación de las Proposiciones se utilizara el criterio de Evaluación Binario. La adjudicación del Contrato se realizara por partida completa al "EL LICITANTE" cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

## 2.- CALIDAD EN EL SERVICIO.

**2.1.- "EL LICITANTE"**, garantiza que "LOS SERVICIOS" que proporcione, cumplirá con los estándares de higiene y calidad que establece la Secretaria de Salud en la NOM-251-SSA1-VIGENTE. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Y NOM-093-SSA1-VIGENTE, Bienes y servicios, prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos. A fin de comprobar lo anterior, acepta "EL LICITANTE", que se realicen los análisis, microbiológicos, sensoriales (color, olor, sabor y aspecto) y de cantidad necesarios, mismos que realizará la Coordinación de Control de Calidad de "LICONSA", de acuerdo al programa preestablecido. O cuando se requiera solicitándolo la Unidad de Enlace Administrativo o la Coordinación de Relaciones Industriales, a la Coordinación de Control de Calidad. La Coordinación de Control de Calidad de "LICONSA" a través de su titular o de la persona que designe verificará que los alimentos se preparen conforme a la programación y cumpliendo las reglas de higiene que marca la Norma correspondiente y en caso de que se incumpla con lo establecido realizará reportes por escrito citando los incumplimientos; tanto de análisis microbiológicos, revisión de materias primas, reportando a la Unidad de Enlace Administrativo y a la Coordinación de Relaciones Industriales.

**2.2.- "EL LICITANTE"** se comprometerá a mantener en excelente estado de conservación e higiene las instalaciones, equipo, mobiliario y utensilios que le sean proporcionados por "LICONSA". Diariamente se



mantendrán limpias tanto el área de trabajo como las instalaciones en general, utilizando productos biodegradables y bactericidas, y presentará un programa que cubra el periodo del contrato calendarizado en forma mensual de sanidad y limpieza general, aceptando que se realicen visitas de inspección por personal de “LICONSA”, a fin de verificar el cumplimiento del programa mencionado, dicha supervisión la realizará la Coordinación Control de Calidad de acuerdo a un programa preestablecido.

**2.3.-** Para efectos del correcto cumplimiento de obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en específico a los artículos 5-A y 15-A de la Ley del Seguro Social el “LICITANTE” deberá entregar a la Coordinación de Relaciones Industriales muy independiente de la documentación que se requiere para firma del contrato, la siguiente documentación en fotocopia legible a más tardar 5 días posteriores a la firma del contrato.

- f Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) del representante legal ante el IMSS
  - Afil-01 aviso de Inscripción Patronal o modificación en su registro ante el IMSS
  - Lista de personal asignado a LICONSA, S.A. de C.V.

**VII** Afil-02 Aviso de Inscripción al IMSS o AFIL IDSE-06 Movimientos operados (de los avisos de inscripción de los trabajadores al IMSS vía electrónica) de cada uno de los trabajadores asignados a LICONSA, S.A. de C.V.

Documentos que deberá entregar el día 18 de cada mes en fotocopia legible.

- I Pagos mensuales efectuados al IMSS por concepto de cuotas obrero-patronal (ficha de depósito bancario o transferencia bancaria electrónica, resumen de la liquidación y cedula de determinación de cuotas que genera el SUA o la que emite el IMSS si con esta se realizó el pago)
- b Pagos bimestrales efectuados al IMSS por concepto de cuotas para Fondo de Retiro e Infonavit, (ficha de depósito bancario o transferencia bancaria electrónica, resumen de la liquidación y cedula de determinación de cuotas que genera el SUA o la que emite el IMSS si con esta se realizó el pago)

“EL LICITANTE” deberá proporcionar para cada cambio de su personal a más tardar el día en que se presente a prestar el servicio en “LICONSA”, los siguientes documentos: Copia del aviso de inscripción al IMSS Afil-01, carta de presentación y credencial de identificación de la empresa prestadora del servicio, así como los exámenes clínicos. Además de estos documentos los deberá exhibir a “LICONSA”, cuando le sean requeridos a través de la Coordinación de Relaciones Industriales.

**2.4.-** Para dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en los puntos de este anexo, “LICONSA” integrara un grupo revisor que estará conformado por la Unidad de Enlace Administrativo, la Coordinación de Co. Ca., o en su caso cualquier empleado de la Gerencia Estatal Valle de Toluca y un representante de “EL LICITANTE”.

### **3.- EQUIPOS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DE COMEDOR.**

**3.1.-** “LICONSA” proporcionará los equipos, mobiliario y utensilios que se mencionan en el **Anexo V**, mediante una acta de entrega-recepción del servicio según inventario, debiendo “EL LICITANTE” aceptar éste, reintegrándolos al termino del contrato y reponer aquellos que se hayan extraviado o pagarlos autorizando que este pago se realice descontando el importe respectivo del monto de la última factura que se pague al termino del contrato celebrado.

**3.2.-** “EL LICITANTE” proporcionará el mobiliario, equipo y utensilios necesarios para la prestación del servicio de comedor como son:





40 Sillas fijas apilables, de perfil tubular cuadrado de $\frac{3}{4}$ , tapizadas en vinyl. Mínimo 8 mesas para 4 personas.	<b>Platos de losa, NO plástico, Vasos de cristal, NO plástico</b> , cubiertos. Ollas, sartenes, jarras para agua con tapadera, tortilleros con servilletas de tela.
Una estufa industrial.	Un congelador de carnes.
Una licuadora industrial.	Una plancha industrial para asado de carnes.
Una batidora industrial.	Un horno industrial
Un Refrigerador Industrial	
<b>LAPTOP</b> 3° generación del procesador Intel Core i5-3320M (2,60 GHz, 3 MB L3, 1600 MHz FSB) 4 GB (DDR3) Disco duro: 320 GB/500 GB (7200 rpm) Batería de 6 celdas / 8 horas Pantalla de 14" HD (1366 x 768) (200 nits) Puertos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 puerto VGA</li> <li>• 1 USB 3.0</li> <li>• 3 USB 2.0 (1 con conexión eléctrica permanente)</li> <li>• RJ45</li> </ul> Sistema operativo Windows 7 Edición Profesional de 32 bits con Service Pack 1.	

Y todo lo requerido para la correcta y oportuna prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

**"EL LICITANTE"** proporcionará a **"LICONSA"** un listado que contenga los equipos, mobiliario y utensilios de cocina que ofrece para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requisitos antes señalados.

#### 4.- SERVICIOS.

**4.1.- "LICONSA"** proporcionará a **"EL LICITANTE"** el local con, agua potable y energía eléctrica, las cuales deberá verificar **"EL LICITANTE"** para la instalación de sus equipos. **"LICONSA"** no modificara el voltaje o la instalación hidráulica **"LICONSA"** proporcionara la fumigación según el programa de **"LICONSA"** a las instalaciones del comedor y cocina sin costo para **"EL LICITANTE"**, por lo que **"EL LICITANTE"** se compromete a dejar las instalaciones mencionadas libres de alimentos y en condiciones de seguridad para llevar a cabo el servicio de fumigación, el cual se llevara a cabo el último viernes de cada mes o el día sábado según sea más adecuado. Es responsabilidad de **"EL LICITANTE"** el cuidado, conservación y uso racional de todos y cada uno de los bienes que **"LICONSA"** proporciona, es obligación de **"EL LICITANTE"** la reparación de los equipos que se relacionan en el Inventario del mobiliario.

**4.2.-** El personal de **"EL LICITANTE"** deberá conocer sobre los siguientes temas. Uso de equipo portátil contra incendio, Uso de equipo de protección personal, Adecuada interpretación de las señales de seguridad e higiene, **"EL LICITANTE"** adjuntara las constancias de habilidades del personal. Y **"LICONSA"** podrá realizarles los exámenes de conocimientos necesarios.

**4.3.-** Para cualquier otro servicio adicional no mencionado en las presentes bases, relacionado con el contrato de servicio de comedor, será de exclusiva responsabilidad de **"EL LICITANTE"** sin cargo alguno para **"LICONSA"**.



## 5.-PENAS CONVENCIONALES.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de “LA LEY”, se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento) diario** sobre el importe total de “LOS SERVICIOS” no proporcionados, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“LICONSA” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, “LOS SERVICIOS” de comedor, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados y en el contenido del presente anexo objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como “LOS SERVICIOS” proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido. Así mismo, se entenderá como servicios no proporcionados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere la Coordinación de Control de Calidad. En este supuesto la Coordinación de Relaciones Industriales procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por los servicios parciales o totales considerados como no adecuados.

“LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será del 2% de los servicios y descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor de los servicios lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “LOS SERVICIOS” no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a **“LOS SERVICIOS”** de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad del proveedor que **“LOS SERVICIOS”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de **“LICONSA”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

## 6.- PAGO DE LOS SERVICIOS

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud a la Coordinación de Finanzas y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS SERVICIOS”** realizados y debidamente validados por el área responsable señalada.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar sus facturas a revisión los días martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas, en la Caja de **“LICONSA”**, Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México. C.P. 52280, acompañada del documento probatorio de su recepción. (Contrato, informe de recepción, orden de entrega).

Después de haber recibido la facturación correspondiente, **“LICONSA”** validará el pago que deberá de efectuarse **20 (veinte) días naturales después de haberla recibido**, las facturas se deberán presentar en la Caja de **“LICONSA”**, Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Km. 13.5 de la carretera Toluca Tenango del Valle, parque Agroindustrial de san Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en pesos mexicanos y será requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

El pago se hará a nombre del licitante ganador, mediante cheque nominativo en la Caja de **“LICONSA”**, o por transferencia bancaria electrónica, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

## MENÚS SUGERIDOS A PROPORCIONAR POR EL LICITANTE.

(NOTA: Los menús con un solo guisado mas opción son para las jornadas en día sábado)

### MENÚ No. 1

SOPA DE MUNICION  
 ARROZ BLANCO CON ELOTE  
 POLLO A LA CACEROLA  
 SOPES DE PAPA CON RAJAS  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS VERDE COCIDA  
 GELATINA DE JEREZ  
 AGUA DE TAMARINDO

### MENÚ No.3

SOPA DE NOPAL  
 CODITO CON CREMA DE CILANTRO  
 TORTITAS DE ATUN EN JITOMATE

### MENÚ No.2

SOPA DE ESTRELLITA  
 SOPA SECA SPAGUETTI CON CHIPOTLE  
 HAMBURGUESA  
 RAJAS EN ESCABECHE  
 PLATANO CON CREMA  
 AGUA DE NARANJA

### MENÚ No. 4

SOPA DE TORTILLA  
 ARROZ ROJO CON PAPA  
 TINGA DE RES

HUEVOS MOTULEÑOS  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS ROJA DE CHILE DE ÁRBOL SECO  
 TAPIOCA DE VAINILLA  
 AGUA DE HORCHATA

**MENU No.5**

CREMA DE ZANAHORIA  
 PLUMA A LA MOSTAZA  
 POLLO EN SALSAS VERDE CON CALABAZAS  
 TLACOYOS DE HABA Y FRIJOL  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDE CON HABANERO  
 ARROZ CON LECHE  
 AGUA DE MANDARINA

**MENU No.7**

CONSOMÉ DE RES CON VERDURAS  
 TORNILLO CON CREMA Y PEREJIL  
 PESCADO AL COCO  
 CHILE RELLENO DE QUESO EN CALDILLO DE JITOMATE  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDE CON HABANERO  
 CARLOTA DE CAFÉ  
 AGUA DE AVENA

**MENU No. 9**

SOPA CALDOSA SOPA DE TALLARIN  
 ARROZ BLANCO  
 TACOS VILLAMELON  
 FRIJOLES  
 SALSAS ROJA DE CHILE DE ARBOL  
 FRUTA CON YOGURTH  
 AGUA DE PEPINO

**MENU No. 11**

CREMA DE CALABACITA  
 PLUMA CON JITOMATE  
 CHULETA DE CERDO EN SALSAS PASILLA CON HABAS  
 POZOLE DE ZETAS  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDE CON CHILE MORITA  
 GELATINA DE COCO CON FRESA  
 AGUA DE LIMON

**MENU No. 13**

CONSOME DE POLLO CON VERDURAS  
 ESPAGUETI NAPOLITANO

ENFRIJOLADAS DE QUESO PANELA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS ROJA CON CHILE SERRANO  
 FLAN  
 AGUA DE NARANJA

**MENU No. 6**

SOPA DE FIDEO  
 ARROZ BLANCO CON POBLANO  
 POZOLE VERDE DE CERDO  
 CANELONES DE VERDURA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS ROJA DE CHILE DE ÁRBOL SECO  
 MOUSSE DE FRESA  
 AGUA DE TE DE HIERBABUENA

**MENU No. 8**

SOPA DE LENGUITA  
 ARROZ AL CURRY  
 CERDO ENCACAHUATADO  
 HUEVOS AHOGADOS CON NOPALES  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS VERDE ASADA  
 MINI HOT CAKE  
 AGUA DE TE LIMON

**MENU No. 10**

CONSOMÉ RANCHERO  
 ARROZ VERDE  
 BISTEC DE CERDO ENTOMATADO CON PAPA  
 ALAMBRE DE EMBUTIDOS  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS DE CHILE CASCABEL  
 GELATINA DE LIMON  
 AGUA DE GUAYABA

**MENU No. 12**

SOPA DE TALLARINES  
 ARROZ BLANCO  
 PICADILLO MIXTO CON TOSTADAS  
 TORTITAS DE EJOTE EN CALDILLO  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS VERDE CON HABANERO  
 NATILLA DE VAINILLA  
 AGUA DE FRUTAS

**MENU No. 14**

SOPA DE ESTRELLITA  
 ARROZ ROJO

POLLO EN MOLE ROJO  
 NOPAL RELLENO DE QUESO EN JITOMATE  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS ROJA CON CHILE SERRANO  
 SANDÍA CON CHILE PIQUIN  
 TE MANZANILLA

**MENU No. 15**

SOPA DE ALVERJON  
 CODITO AL CHIPOTLE  
 COSTILLAS DE CERDO A LA BBQ  
 TORTITAS DE COLIFLOR CON QUESO  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDE ASADA  
 GELATINA DE CHOCOLATE  
 AGUA DE PEPINO CON APIO

**MENU No. 17**

CONSOME DE RES CON GARBANZO  
 TORNILLO A LA CREMA  
 ALBONDIGAS EN SALSAS VERDE  
 ENMOLADAS DE QUESO PANELA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDE COCIDA  
 COCTEL DE MELON SANDIA Y PIÑA  
 TE DE NARANJO

**MENU No. 19**

CONSOMÉ DE POLLO CON CHAYOTE  
 FETUCCINI AL AJILLO  
 BISTEC DE CERDO EN SALSAS VERDE CON VERDOLAGAS  
 QUELITES CON QUESO EN CHILE PASILLA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDE CON CHILE DE ARBOL  
 MELON CON CHILE PIQUIN  
 AGUA DE TAMARINDO

**MENU No. 21**

CREMA DE ELOTE  
 TORNILLO EN SALSAS DE JITOMATE  
 MILANESA DE CERDO  
 HOT DOG  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS ROJA DE CHILE DE ÁRBOL SECO  
 MOUSSE DE GUAYABA  
 TE NARANJO

**MENU NO. 23**

ENSALADA DE ATUN  
 PAMBAZO DE PAPA CON CHORIZO  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS DE CHILE CASCABEL  
 YOGURTH CON GRANOLA  
 AGUA DE JAMAICA

**MENU No. 16**

SOPA DE CALABAZA  
 ARROZ CON ZANAHORIA  
 GUISADO 1 PESCADO EMPANIZADO  
 FRIJOLES  
 SALSAS ROJA CON CHILE SERRANO  
 ATE CON QUESO  
 AGUA DE TAMARINDO

**MENU No. 18**

SOPA DE OJITO  
 ARROZ AMARILLO CON ZANAHORIA  
 MIXIOTE DE POLLO  
 TACOS DORADOS AHOGADOS DE PAPA Y FRIJOL  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS ROJA ASADA  
 GELATINA DE FRESA CON PASAS  
 AGUA DE HORCHATA

**MENU No. 20**

SOPA CALDOSA DE PASTA FIDEO  
 ARROZ AL COCO  
 CHILAQUILES TOLUQUEÑOS  
 CALABAZAS RELLENAS DE QUESO PANELA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS VERDE CON HABANERO  
 POSTRE NATILLA DE CHOCOLATE  
 AGUA DE SANDÍA

**MENU NO. 22**

SOPA DE CARACOL  
 ARROZ VERDE CON CALABAZA  
 SHOP SUEY DE POLLO  
 TACO DE PLAZA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS DE CHILE HABANERO  
 PLATANOS CON CREMA  
 AGUA DE PEPINO

**MENU NO. 24**

SOPA DE LENTEJAS  
 CODO EN JITOMATE  
 ENCHILADAS VERDES CON POLLO  
 FRIJOLES  
 SALSAS DE CHILE MORITA  
 NARANJAS CON CHILE PIQUIN  
 AGUA DE JAMAICA

**MENU No. 25**

CALDO XOCHITL  
 PLUMA EN CREMA DE TORNILLO  
 CHULETA DE CERDO EN SALSAS VERDES  
 CHILE RELLENO DE FRIJOL Y QUESO  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDES CON HABANERO  
 GELATINA DE REFRESCO DE LIMON  
 AGUA DE NARANJA

**MENU No. 27**

CALDO TLALPEÑO  
 ESPAGUETTI CON TOCINO Y SALCHICHA  
 CHILE MACHO  
 ENCHILADAS QUERETANAS  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDES CON SERRANO  
 MOUSSE DE CAFÉ  
 AGUA DE TE DE HIERBABUENA

**MENU No. 29**

SOPA DE LETRAS  
 ARROZ AMARILLO CON PIMIENTO AMARILLO  
 ALBÓNDIGAS DE RES EN SALSAS CHIPOTLE  
 CHILAQUILES VERDES CON HUEVO  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS VERDES CON HABANERO  
 PLÁTANO FRITO CON CAJETA  
 AGUA DE PEPINO CON APIO

**MENU No. 31**

SOPA DE PORO Y PAPA  
 ARROZ BELÉN  
 BISTEC DE CERDO EN GUAJILLO CON PAPAS  
 CALABACITAS A LA MEXICANA CON QUESO  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS ROJAS ASADAS  
 NATILLA DE NUEZ  
 AGUA DE JAMAICA

**MENU No. 33**

Carretera Toluca-Tenango del Valle km. 13.5, San Antonio la Isla, C.P. 52280, Estado de México.  
 Tel: 7171320367 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)

SOPA MILPA  
 ARROZ A LA MEXICANA  
 CERDO ENCACAHUATADO  
 PASTEL DE ESPINACA CON JAMON  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS ROJAS CON CHILE SERRANO  
 FRUTAS CON GRANOLA  
 AGUA DE PIÑA

**MENU No. 26**

SOPA DE ENGRANE PASTA  
 ARROZ VERDE BASE ESPINACA  
 PIERNITAS A LA BBQ  
 QUESADILLAS DE PAPA CON RAJAS  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS ROJAS DE CHILE DE ÁRBOL SECO  
 GUAYABA EN PIEZA  
 AGUA DE MANDARINA

**MENU No. 28**

SOPA DE LENTEJAS  
 PLUMA EN SALSAS BLANCAS CON ELOTE  
 CERDO EN SALSAS MORITAS CON CHICHAROS  
 MILANESA VIENESA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS ROJAS ASADAS  
 GUAYABA EN ALMÍBAR  
 AGUA DE SANDÍA

**MENU No. 30**

CREMA DE ZANAHORIA  
 ARROZ BLANCO CON POBLANO  
 TACOS DE CARNE AL PASTOR  
 FRIJOLES  
 SALSAS DE CHILE DE ARBOL  
 MINI HOT CAKES  
 TE LIMON

**MENU No. 32**

SOPA DE VERDURAS  
 CODITO EN FRÍO  
 POLLO CORDON BLEU  
 HUARACHITO DE NOPAL (60)  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS DE CHILE MORITA  
 COCTAIL DE FRUTAS  
 AGUA DE MELON

**MENU No. 34**



CALDO DE HABAS  
 ARROZ A LA CUBANA  
 PACHOLAS DE POLLO CON ENSALADA  
 SALCHICHAS EN CHIPOTLE  
 FRIJOLES DE LA OLLA (BAYO)  
 SALSAS DE CHILE DE ÁRBOL  
 CARLOTA DE LIMON  
 AGUA DE PIÑA

**MENU No. 35**

SOPA DE ALUBIA  
 ESPAGUETI CON CHAMPIÑÓN Y TOCINO  
 MUSLOS EN SALSAS DE TAMARINDO  
 QUESADILLAS DE AVENA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDES CRUDAS  
 NARANJA CON CHILE PIQUIN  
 AGUA DE PEPINO

**MENU No. 37**

SOPA DE LENTEJAS  
 TORNILLO CON CREMA EN FRIO  
 PESCADILLAS DE SARDINA  
 FRIJOLES  
 SALSAS ROJAS  
 YOGURTH CON PLATANO  
 AGUA DE NARANJA

CALDO DE CAMARON  
 CODITO A LA CREMA CON JAMON  
 POLLO EN SALSAS VERDES CON VERDOLAGAS  
 ENCHILADAS DE QUESO PANELA  
 FRIJOLES DE LA OLLA (NEGRO)  
 SALSAS VERDES COCIDAS  
 GELATINA CON YOGURT  
 AGUA DE JAMAICA

**MENU No. 36**

SOPA DE TORTILLA  
 ESPAGUETI A LA HAWAIANA  
 PAMBAZOS DE MOLE VERDE  
 TACO DE PLAZA  
 FRIJOLES  
 SALSAS ROJAS ASADAS  
 NATILLA  
 TE NARANJO

**MENU No. 38**

SOPA CALDOSA SOPA QUERETANA  
 SOPA SECA ARROZ BLANCO  
 TOSTADAS DE TINGA  
 ENCHILADAS QUERETANAS  
 FRIJOLES  
 SALSAS VERDES  
 GELATINA DE LIMON  
 AGUA DE LIMON



**INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL COMEDOR  
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	UBICACIÓN
Campana de extracción	336-001806-7	Cocina
Extractor de aire	9-0373	Cocina
Mesa para comedor	Consecutivo	Cocina
Barra vaporera	Consecutivo	Cocina
Refrigerador	336-001811-7	Cocina
Refrigerador	336-002687-7	Cocina
Eliminador de insectos	336-002077-7	Comedor
Refrigerador	336-002686-7	Bodega
Congelador	336002459-7	Bodega
3 anaqueles color blanco	336-001458, 1459, 2311	Bodega

**7.- CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROVEEDOR:** Coordinador de Relaciones Industriales.

**8.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022

**9.- SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Rogelio Serrano Núñez.

**ANEXO VI**

**FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- Anotar el nombre de la convocante.
- Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o licitación a cuando menos tres personas).
- Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.**



**ANEXO VII**

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LA CONVOCANTE, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)




**ANEXO XIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LA CONVOCANTE, S.A. DE C.V.  
 PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO IX**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE

LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la adquisición de \_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo V de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, es la siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
Única	Servicio de Comedor	24,000	Platillo				

**Cotización:** Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

**Precios:** El Precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.

**Forma de Pago:** Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

San Antonio la Isla, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.




**ANEXO X**
**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**“LA CONVOCANTE”**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

 Otorgo autorización para que la empresa “**LA CONVOCANTE**” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

TELEFONO:

PERSONAL DE CONTACTO.

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporcione a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**
**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

